



## RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL N° 071 - 2018-EMAPISCO S.A./G.G.

Pisco, 03 de octubre del 2018

### VISTOS:

El Acuerdo de Directorio de Sesión Ordinaria, de fecha 25 de Setiembre del 2018; y el Informe N° 107-2018-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/E.I.E. con el que se remite la "Directiva sobre Otorgamiento de Factibilidad de Servicios en la EPS EMAPISCO S.A".

### CONSIDERANDO:

Que, la Entidad "Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO", es una Empresa Prestadora de servicios de saneamiento pública, de accionariado municipal, de derecho privado, regulado por el Decreto Legislativo N° 1280 - Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2017-VIVIENDA; mediante los cuales se declara de necesidad pública y de preferente interés nacional la gestión y la prestación de los servicios de saneamiento.

Que, mediante Acuerdo N° 02 de Directorio de Sesión Ordinaria 2018, de fecha 25 de Setiembre del 2018, se ha aprobado la "Directiva sobre Otorgamiento de Factibilidad de Servicios en la EPS EMAPISCO S.A"; así mismo mediante Acuerdo N° 05, se ha facultado a la Gerencia General emitir la resolución correspondiente y se ha encargado su inmediata implementación y publicación en la página web de la entidad.

Que, mediante Informe N° 107-2018-EMAPISCO S.A./GERENCIA DE PLANIFICACIÓN Y PRESUPUESTO/E.I.E. se remite la "Directiva sobre Otorgamiento de Factibilidad de Servicios en la EPS EMAPISCO S.A", la misma que debe ser aprobada mediante acto resolutivo.

Que, según lo establecido en el numeral 5 del Artículo 28 del Estatuto Social de la EMAPISCO S.A. son atribuciones del Directorio, aprobar el PMO y demás planes e instrumentos de gestión interna, que en cumplimiento de la normativa vigente debe elaborar la sociedad.

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 36 del Estatuto social de la EMAPISCO S.A., el Gerente General es el ejecutor de las decisiones adoptadas por el Directorio.

Que, por lo tanto, en uso de las atribuciones y facultades conferidas por el Estatuto Social de la Empresa Municipal de Agua Potable y Alcantarillado de Pisco S.A. - EMAPISCO y demás normas conexas;

### SE RESUELVE:

**Artículo Primero.- APROBAR** la "Directiva sobre Otorgamiento de Factibilidad de Servicios en la EPS EMAPISCO S.A", la misma que consta de: I.- Objetivo, II.- Finalidad, III.- Base Legal, IV.- Alcance, V.- Disposiciones Generales, VI.- Disposiciones Específicas,





VII.- Responsabilidades, VIII.- Disposiciones Complementarias; que forman parte integrante de la presente resolución.

**Artículo Segundo.- NOTIFICAR** a las Gerencias de Línea, Gerencias de Apoyo y de Asesoramiento, para su conocimiento, cumplimiento y demás fines; así como **ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la adecuación progresiva de los documentos de gestión.



**Artículo Tercero.- DEJAR SIN EFECTO** los actos administrativos, así como las demás disposiciones que se opongan o contradigan la presente resolución.

**Artículo Cuarto.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la resolución y el texto íntegro de la Directiva en el portal institucional de la Entidad.



**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**

  
Victor Julio Motta Vera  
GERENTE GENERAL



**DIRECTIVA N° 002-2018- EMAPISCO S.A/GG**





## **OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS**

Aprobada por Acuerdo N° 2 en Sesión Ordinaria de Directorio  
N° 10 de fecha 25 de Setiembre del 2018 y Resolución de  
Gerencia General N° 071-2018-EMAPISCO S.A

PISCO, 2018



	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

## I. OBJETIVO

Establecer los lineamientos técnicos, así como los procedimientos administrativos para su aplicación en el otorgamiento de la factibilidad, en condiciones de servicio favorables en presión, continuidad y calidad de agua potable, así como las condiciones adecuadas para la evacuación de aguas residuales y su tratamiento.

## II. FINALIDAD

Brindar a los trabajadores del ámbito jurisdiccional de la EPS EMAPISCO S.A. los instrumentos que permitan conducir los procedimientos para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este certificado es el documento que indica las condiciones existentes que permitirán conectarse a las redes públicas, dentro de la jurisdicción de EMAPISCO S.A.

Integrar información del análisis y evaluación para el otorgamiento de factibilidad de servicios, mediante el diagnóstico operacional de la infraestructura sanitaria existente, el cual determinará las condiciones que garanticen al servicio solicitado.

## III. BASE LEGAL

Esta Directiva, tiene como base los siguientes dispositivos legales, aplicables según sea el caso:

- Ley N°34494. Ley que modifica la Ley N°29090 Ley de Regulación de las Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones.
- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1341, que modifica el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado
- Decreto Legislativo N° 1280, Ley Marco de la Gestión y Prestación de servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 056-2017 EF, que modifica el Reglamento de la Ley N° 30225. Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N°350-2015 EF.
- Decreto Supremo N°019-2017 VIVIENDA - Reglamento del Decreto Legislativo N°1280 que aprueba la Ley Marco de la Gestión y Prestación de los Servicios de Saneamiento.
- Decreto Supremo N° 350-2015-EF que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- DS 003-2013-VIVIENDA. Reglamento de Licencias de Habilitaciones



	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

Urbanas y Licencias de Edificación.

- Decreto Supremo N° 017-2012-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica IS.010 "Instalaciones Sanitarias para Edificaciones" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 024-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.020 "Plantas de Tratamiento de Agua para Consumo Humano" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 022-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.090 "Plantas de Tratamiento de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 010-2009-VIVIENDA, que modifica la Norma Técnica OS.050 "Redes de Distribución de Agua para Consumo Humano" y la Norma Técnica OS.070 "Redes de Aguas Residuales" del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA, que aprueba el Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución de Concejo Directivo N°011-2007 SUNASS-CD, que aprueba el Reglamento de Calidad de la Prestación de Servicio de Saneamiento y sus modificaciones



#### IV. ALCANCE

La presente directiva es de cumplimiento obligatorio para el personal de la Gerencia Comercial, Gerencia de Operaciones y Gerencia Administrativa.

#### V. DISPOSICIONES GENERALES

- 5.1. Se contará con la documentación solicitada, antes de que considere el inicio del trámite de solicitud de factibilidad de servicios, los cuales se aplicaran para:
- Asentamientos humanos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares
  - Asociación de vivienda, cooperativas, urbanizaciones
  - Habilitaciones urbanas
  - Edificaciones: unifamiliares
  - Edificaciones: multifamiliares
  - Edificaciones: quintas y condominios
  - Edificaciones: sub-división de lotes



	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

h. Habilitaciones industriales, educacionales o comerciales, donde se encuentran comprendidas también:

- Establecimientos industriales o similares.
- Locales educacionales.
- Hospedaje, hoteles y hostales.
- Locales de servicio de alimentación colectiva.
- Hospitales, clínicas o similares.
- Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
- Mercados comerciales.
- Estación de expendio de combustible y grifos.
- Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.

5.2. Para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente directiva la Oficina de Proyectos y Obras dispondrá del personal y recursos necesarios para efectuar la evaluación a fin contar con la información técnica.

5.3. La Gerencia de Operaciones y las áreas que lo conforman y Oficina de Catastro, brindaran la información y diagnóstico operacional actualizado de la infraestructura sanitaria en la jurisdicción de EMAPISCO S.A.

5.4. La Gerencia de Administración y Finanzas y la Oficina de Recursos Humanos, dispondrán lo conveniente a fin de garantizar la cobertura presupuestal, el apoyo logístico, personal y seguridad (seguridad ciudadana y EPP- Equipo de protección personal) a que se refiere el ítem 6.2.



## VI. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

### 6.1. DOCUMENTACION PARA INICIO DE TRÁMITE DE CERTIFICADOS DE FACTIBILIDAD.

#### a) Asentamientos, pueblos jóvenes, centros poblados y similares

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPISCO S.A. firmada por los representantes legales de la Junta Directiva vigente o comité Pro-obras vigente, designando al Ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería civil o sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Copia legalizada de la Resolución Municipal de reconocimiento de la Junta



	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	


Directiva o comité Pro-obras vigente. En el caso que aún no lo tengan podrán presentar copia del libro de Actas de la elección de la Junta Directiva o Comité Pro-obras legalizado.

3. Resolución de adjudicación u otro documento que acredite la posesión o propiedad del terreno.
4. Carta de presentación de la fuente de financiamiento (recursos propios, convenio, unidad ejecutora u otros).
5. Memoria Descriptiva indicando la finalidad del proyecto, áreas (bruta y útil) del terreno, número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminar su requerimiento de la demanda de agua y desagüe, debiendo resaltarse el tipo y calidad de las aguas servidas a evacuar y otros. Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Planos:
  - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
  - Plano de trazado lotización y manzaneo aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
  - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM -WGS84.
  - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú; acompañado de su respectivo certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)

#### b) Asociaciones de vivienda, cooperativas, urbanizaciones

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPISCO S.A. firmada por el propietario, o los representantes legales, designando al ingeniero proyectista de la especialidad de ingeniería civil o sanitaria, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. Representación del solicitante: En caso se trate de unidades inmobiliarias en las que coexistan bienes de propiedad exclusiva y de propiedad común, actúa a través del Presidente de la Junta de propietarios debidamente acreditado, mediante la presentación de copia legalizada de partida registral. De no existir junta de propietarios, la elección del representante deberá estar suscrita por



	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

más del 50% de los propietarios.

3. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
4. Presentar ficha de Inscripción de la Junta Directiva o representante legal vigente inscrito en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
5. Memoria descriptiva indicando la finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil), número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada, parámetros de diseño básico orientado a predeterminedar su requerimiento de agua y alcantarillado, Indicando el planteamiento general de la solución para los sistemas de agua potable y alcantarillado.
6. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
7. Planos:
  - Plano de ubicación del terreno, será geo-referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona Geográfica convencional Datum WGS84 firmado por Ingeniero Proyectista o Arquitecto presentado en a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
  - Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico - legal a escala 1:1, 000 o 1:2,000.
  - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel cada metro referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1:1,000 o 1:2,000 o coordenada UTM –WGS84
  - Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)

**c) Habilitaciones urbanas**

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPISCO S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero proyectista (civil o sanitario), indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.



	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	



3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas –SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Memoria Descriptiva indicando:
  - La finalidad de la habilitación, áreas (bruta y útil).
  - Número de lotes, zonificación y usos, población beneficiada.
  - Parámetros de diseño básico orientado a predeterminedar su requerimiento de agua y alcantarillado.
  - Calculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexiones, con los datos básicos de diseño y planteamiento general para los Sistemas de Agua potable y alcantarillado y otros.
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
8. Planos:
  - Plano de ubicación del terreno, será geo referenciado mediante coordenadas UTM indicando su zona geográfica convencional Datum WGS84 firmado por ingeniero proyectista o arquitecto presentado en a escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
  - Plano de trazado lotización y manzaneo (anteproyecto) aprobado o visado por el organismo encargado del saneamiento físico-legal a escala 1:1,000 o 1:2,000.
  - Plano perimétrico y topográfico con las curvas de nivel referidas a un Bench Mark (BM) absoluto, a escala 1: 1,000 o 1: 2,000 o coordenada UTM – WGS84. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)

d) **Edificaciones: unifamiliares**

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPISCO S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad





	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.



3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Se incluyen las edificaciones en zonas con cambio de zonificación o se encuentren en proceso de densificación.
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.
7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.
8. Toda la documentación técnica deberá ser presentada en 01 original y 02 copias

e) **Edificaciones: multifamiliares**

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPISCO S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico. Adjuntar copia de DNI del solicitante o representante legal.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Se incluyen las edificaciones en zonas con cambio de zonificación o se encuentren en proceso de densificación o Plano de Zonificación.
6. Memoria Descriptiva indicando:





	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	



- La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
- Calculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
- Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.



7. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente.

8. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector o Plano de Zonificación.

9. Planos:

- Plano de ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Presentado a escala 1: 5,000 o 1:10,000.
- Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna).

10. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar Certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)

f) **Edificación: quintas o condominios**



1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPISCO S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su Ingeniero Sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.


2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.

3. Presentar ficha de inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas –SUNARP.

4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.





	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

5. Memoria Descriptiva indicando:

- La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
- Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
- Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.

6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente

7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.

8. Planos:

- Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado a escala 1:5,000 o 1:10,000.
- Plano de distribución de la quinta o condominio.
- Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
- Plano del lote matriz y subdivisión proyectada indicando cuadro de áreas, firmado por un Ingeniero civil o arquitecto.
- Plano de instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.



9. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente.

g) **Edificación: subdivisión de lotes**

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPISCO S.A. firmada por el





	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.

2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar ficha de Inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas – SUNARP.
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.
5. Memoria Descriptiva indicando: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)
  - La finalidad de la edificación (residencial, multifamiliar).
  - Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
  - Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes
6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente
7. Certificado de zonificación y vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.
8. Planos: (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)
  - Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por ingeniero sanitario presentado en la escala 1: 5,000 o 1: 10,000.
  - Plano del proyecto indicando cuadro de áreas, firmado por un ingeniero civil o arquitecto.
  - Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
  - Plano de Instalaciones Sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de



	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

cisterna), firmada por el Ingeniero Sanitario proyectista.

- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

9. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado por el Colegio de Ingenieros del Perú. Adjuntar certificado de habilidad vigente. (Este requisito no es exigible para Edificaciones unifamiliares)

**h) Habilitación/ Edificación: industrial, educacionales o comercial**



Están Incluidos:

- Establecimientos industriales o similares.
- Locales educacionales.
- Hospedaje, hoteles y hostales
- Locales de servicio de alimentación colectiva
- Hospitales, clínicas o similares
- Establecimiento de uso público de espectáculos, estadios, coliseos y centro recreacionales de concurrencia masiva.
- Mercados comerciales
- Estación de expendio de combustible y grifos
- Locales comerciales como cafeterías, restorán, fuentes de soda y similares.

1. Solicitud dirigida al Gerente General de EMAPISCO S.A. firmada por el propietario o los representantes legales y su ingeniero sanitario, indicando domicilio legal, teléfono y correo electrónico.
2. En caso de ser representante deberá adjuntar carta poder de representatividad con firma legalizada. En caso de personas jurídicas, deberán adjuntar copia de inscripción de sociedades en registros públicos, y poderes a su representante legal acreditado. En caso de existir más de un heredero o propietario, presentar carta de conformidad de los demás coherederos con firmas legalizadas.
3. Presentar Ficha de Inscripción del representante legal, vigente inscrita en el registro de personas jurídicas –SUNARP
4. Presentar copia legalizada del título de propiedad, escritura pública, ficha





	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

registral vigente del terreno o contrato compra-venta del terreno; con indicaciones del área de terreno a habilitar.

5. Memoria Descriptiva indicando:

- La finalidad de la edificación. Tipo de industria, comercio, CIUU, áreas (bruta y útil).
- Cálculo hidráulico para determinar el diámetro(s), conexión(es) con datos básicos de diseño y planteamiento general para los sistemas de agua potable y alcantarillado, considerando tiempo de llenado de cisterna no menor a doce (12) horas.
- Número de suministro(s), numeración de la(s) conexión(es) existente(s) de agua potable y cantidad de conexiones de desagüe existentes.

6. Certificado de parámetros urbanísticos y edificatorios otorgado por la Municipalidad correspondiente

7. Certificado de zonificación y Vías otorgado por la Municipalidad correspondiente a la jurisdicción del sector.


8. Planos:

- Plano de Ubicación del terreno, indicando urbanizaciones, calles, avenidas y cuadro de áreas construidas y proyectadas de la edificación, mostrando la ubicación de la(s) conexión(es) de agua potable y desagüe proyectada(s) y existente(s). Firmado por Ingeniero Sanitario presentado en la escala 1:5,000 o 1:10,000.
- Plano de trazado y lotización (anteproyecto).
- Plano topográfico con curvas de nivel cada metro, elaborado a partir de BM oficial del IGN.
- Plano de Instalaciones sanitarias interiores del 1er piso (con detalle de cisterna), firmada por el ingeniero sanitario proyectista.
- Plano de Instalaciones sanitarias los pisos superiores en caso existiera mayor número de pisos.
- Plano indicando la ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado, diámetro, conexiones domiciliarias requeridas de acuerdo al cálculo hidráulico.
- Plano de ubicación de las conexiones existentes de agua potable y desagüe. En lo posible deben adecuar su proyecto de instalaciones sanitarias al uso de las conexiones existentes de agua potable y desagüe.

9. Toda la documentación técnica deberá estar firmada por un Ingeniero sanitario o civil colegiado y habilitado. Adjuntar el Certificado de habilidad vigente. (01 original y 02 copias)





	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	

## 6.2. REVISIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA

- La Gerencia de Operaciones recepcionará la documentación solicitada y deriva el expediente a la Oficina de Proyectos y Obras en un plazo de un (1) día.
- La Oficina de Proyectos y Obras verificará la documentación presentada en un plazo de siete (5) días hábiles; para el caso de información incompleta o faltante se solicitará al usuario la subsanación en el plazo de tres (3) días hábiles, bajo apercibimiento de tenerse por no presentada la solicitud.
- El plazo de verificación inicia a partir de la subsanación; cuando la documentación esté conforme y completa se derivará de corresponder a las siguientes áreas: Oficina de Proyectos y Obras. Oficina de Catastro, Medición y Facturación



## 6.3. DOCUMENTOS NECESARIOS PARA OTORGAMIENTO DE CERTIFICADO DE FACTIBILIDAD

- Informe de conformidad de la documentación establecida para el inicio del trámite del certificado de factibilidad de acuerdo a lo señalado en el Ítem 7.1.
- Informe técnico del diagnóstico operacional, deberá contener conclusiones y recomendaciones sobre las condiciones operativas del sistema de agua potable y alcantarillado en el sector donde se otorgará el certificado de factibilidad de servicios, el mismo que es elaborado en un plazo de siete (7) días.
- Informe técnico comercial de la Oficina de Catastro, Medición y Facturación, en caso de requerimiento de factibilidad de servicio donde exista cambio del uso del inmueble, y siendo estos usuarios o usuarios factibles, deberá ser elaborado en un plazo de siete (7) días.
- Informe técnico de la Oficina de Proyectos y Obras, se elaborará con el propósito de plantear las mejores condiciones técnica en función a los diagnósticos, opiniones, análisis y evaluación de la información de los puntos b) y c) que considera necesario para el otorgamiento del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, este es elaborado en un plazo no mayor de diez (10) días útiles.

## VII. RESPONSABILIDADES

El cumplimiento de la presente directiva involucra la responsabilidad de los siguientes niveles:



	<b>GERENCIA DE OPERACIONES</b>	RGG N°071-2018 EMAPISCO SA. /GG	 <small>ORGANISMO TÉCNICO DE LA ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO</small>
	<b>OTORGAMIENTO DE FACTIBILIDAD DE SERVICIOS</b>	FECHA: 02 / Octubre / 2018	



- Gerencia de Operaciones
  - Oficina de Proyectos y Obras
- Gerencia comercial
  - Oficina de Catastro, Medición y Facturación
  - Oficina de Atención al cliente
- Gerencia de Administración y Finanzas
- Evaluadores, Proyectistas, etc.



### VIII. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS



- 8.1. Una vez otorgado a los interesados el certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, no se devolverán los documentos presentados.
- 8.2. La entrega del certificado de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado al solicitante, será previa la cancelación de pagos de colaterales.
- 8.3. Los certificados de factibilidad de servicios de agua potable y alcantarillado, otorgados por EMAPISCO S.A. tendrán una vigencia de EMAPISCO S.A., a partir de la fecha de expedido el certificado.



- 8.4. Culminado la vigencia del otorgamiento del certificado de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, y no se presentará el proyecto o expediente técnico para su revisión y aprobación a EMAPISCO S.A., se volverá a una nueva presentación indicados en los Ítem 7.1 y 7.3 de la presente directiva.



- 8.5. Considerando la finalidad de la presente directiva, queda PROHIBIDO que el otorgamiento de certificados factibilidades de servicio de agua potable y alcantarillado, estén condicionada a proyectos por ejecutar, obras en proceso de recepción y obras en ejecución.



- 8.6. Los informes técnicos indicados en el Ítem N° 7.3 de otorgamiento de factibilidad de servicio de agua potable y alcantarillado, contendrán la siguiente información: antecedentes, situación actual, análisis, evaluación, conclusiones, recomendaciones y anexos (planos, esquineros, fotografías etc.).
- 8.7. El expediente del certificado de factibilidad de servicios contendrá lo descrito en el punto anterior más los antecedentes, los que serán foliados y archivados debidamente, bajo responsabilidad del encargado del archivo técnico.